

DECRETO N° 0815
19 SEP 2019
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 3438-M-19, la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones- Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0956/18 fue adjudicada la Licitación Privada OE N° 07/2018 a la empresa constructora **LAUTEC S.R.L.** por un importe de \$ 16.983.270.- y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos; suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el 20 de noviembre de 2018; dándose inicio a los trabajos el 26 de noviembre de 2018, conforme se desprende del Acta de Replanteo, con fecha de terminación prevista el día 24 de mayo de 2019;

Que la Inspección de Obra inició las actuaciones informando la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia;

Que se adjunta fotocopia de la Nota de Pedido N° 2/18, por la cual la contratista informó que de acuerdo al proyecto presentado surgieron tareas no contempladas en el Pliego;

Que la Inspección de Obra, por Orden de Servicio N° 3/19, solicitó los análisis de precios de los ítems nuevos, y por Nota de Pedido N° 5/19 la contratista hizo entrega de los mismos;

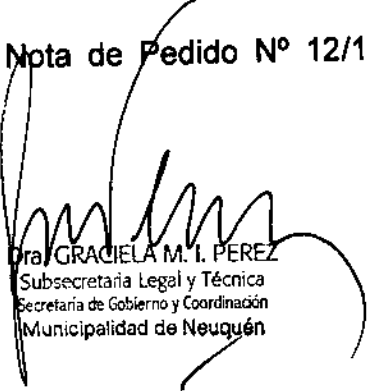
Que por Nota de Pedido N° 8/19, se otorgó a la Inspección de Obra el proyecto ejecutivo de la alcantarilla sobre calle Solalique y se informó la necesidad de colocar barandas metálicas en ambos extremos;

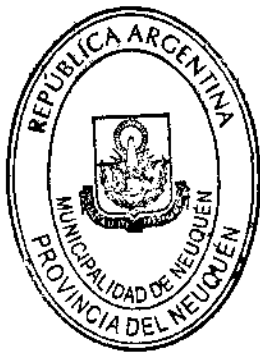
Que la Inspección de Obra, por Orden de Servicio N° 6/19, requirió la cotización de las barandas mencionadas;

Que por Notas de Pedidos N°s. 9/19 y 10/19, se entregó a la Inspección de Obra la cotización requerida y se adjuntó el proyecto ejecutivo del canal de descarga;

Que por Orden de Servicio N° 7/19 y Nota de Pedido N° 11/19 se realizaron consideraciones técnicas;

Que por Nota de Pedido N° 12/19 y Orden de Servicio


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0815-19

Nº 9/19, se acordó una ampliación de plazo de ejecución de 30 días corridos;

Que por Nota de Pedido Nº 15/19 se requirió la paralización de la obra hasta tanto se culmine los trámites administrativos inherentes a los trabajos adicionales;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos analizó los precios de los ítems nuevos presentados, concluyendo en su informe que los mismos responden a valores normales de plaza;

Que se agrega la memoria de las variaciones contractuales y, con el aval de la Secretaría de Obras Públicas, el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, el cual expresa aumentos por la suma de \$ 4.817.500.- en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la presente obra asciende a la suma de \$ 21.800.770.-, resultando un 28,37% de aumento respecto del Contrato original;

Que se agrega el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ajustado a los nuevos montos y plazo de obra tramitados en las actuaciones;

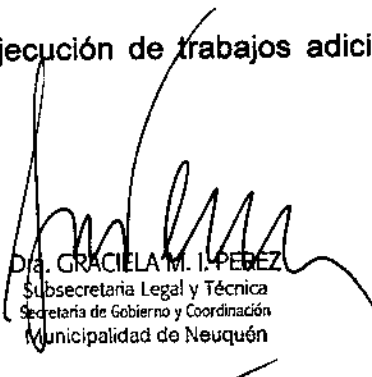
Que por Informe Nº 144/19, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, efectúa algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

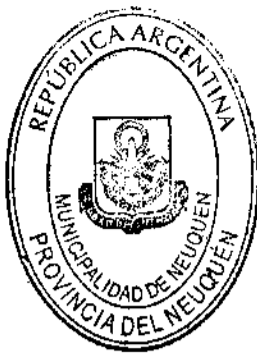
Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase Nº 283/19) informa que la obra: "Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Durán s/ Solalique" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2019, que se cuenta con el crédito presupuestario otorgado mediante adecuación presupuestaria, en la Imputación: 6.GO.1-1.5.1.-6.13.946, y que se procedió a la carga del Preventivo Nº 112 - AA 55749;

Que intervino la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 1053/19) comunicando que la obra será solventada mediante Financiamiento Rentas Generales;

Que se procede de conformidad a las observaciones formuladas y se agrega la documentación correspondiente;

Que la ejecución de trabajos adicionales y la ampliación


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0815-19

de plazo de ejecución se encuentran previstas en los Artículos 45º) y 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos o cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesiones a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención de la Secretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

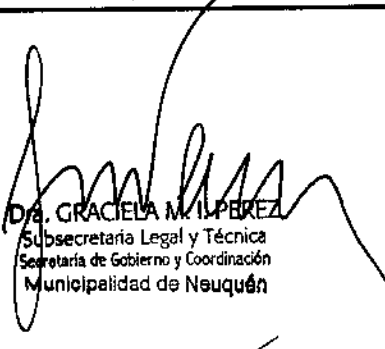
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) ADECUAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Proyecto:	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra	Desagüe Pluvial B° Confluencia	Rentas Generales <u>4.075.000</u>
		4.075.000
Total Curso de Acción	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial	4.075.000
TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		4.075.000
TOTAL:	TOTAL DÉBITOS	4.075.000


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0815-19

CRÉDITOS			
Proyecto:	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		
Partida Principal:	Obra Pública		
Obra	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Durán s/ Solalique	Rentas Generales	4.075.000
			4.075.000
Total Curso de Acción Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial			4.075.000
TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			4.075.000
TOTAL:	TOTAL CRÉDITOS		4.075.000

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2019, que
----- surgen por aplicación del presente.-

Artículo 3º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes
----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 23/24 del Expediente OE N° 3438-M-19, correspondiente a la obra "**SISTEMATIZACIÓN CANAL SOLALIQUÉ ENTRE ARROYO DURAN Y RÍO LIMAY - TERCERA ETAPA**" contratada con la empresa constructora LAUTEC S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 4.817.500.-)** en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 28,37% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

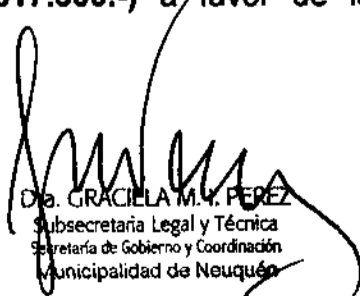
Artículo 4º) CONVALIDAR una suspensión de plazo de ejecución de obra
----- entre el 10 de mayo de 2019 y la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º) APROBAR una suspensión de plazo de ejecución de obra
----- desde la fecha del presente Decreto hasta el día 25 septiembre de 2019, inclusive, en función de lo expresado en los considerandos.-

Artículo 6º) APROBAR una ampliación de plazo de ejecución de treinta
----- (30) días corridos para la obra: "**SISTEMATIZACIÓN CANAL SOLALIQUÉ ENTRE ARROYO DURAN Y RÍO LIMAY - TERCERA ETAPA**", quedando prevista la finalización de la obra básica y de los trabajos adicionales el día 09 de noviembre de 2019.-

Artículo 7º) APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a
----- fs. 51/54 del Expediente OE N° 3438-M-19, de acuerdo a los nuevos montos y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 8º) APROBAR el mayor volumen de obra ejecutada por la suma
----- de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 4.817.500.-)** a favor de la empresa constructora


Dña. GRACIELA M.V. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

LAUTEC S.R.L.-

Artículo 9º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º) contra la presentación del Certificado de Obra, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 10º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

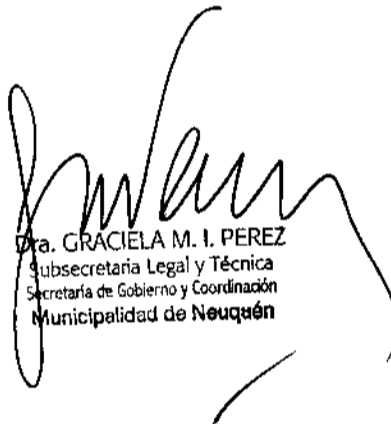
Artículo 11º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Obras Públicas.-

Artículo 12º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHIVASE**.-

///nm.-

ES COPIA.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2256</u>
Fecha <u>11</u> / <u>10</u> / <u>2019</u>